

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

64-642-201-33901-05-20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE PRESTADOR DEL SERVICIO "TAEI OBRAS S.R.L.C.V." POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE **ARTURO BECERRA CIFUENTES** Y POR OTRA PARTE EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LA **ARQ. HELIA MARISOL VÁZQUEZ MONTES DE OCA** MISMOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Se denominará al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, como "**EL CLIENTE**" y a TAEI OBRAS S.R.L.C.V. como "**EL PRESTADOR**"; a ambos como "**LAS PARTES**" y a este instrumento jurídico como "**EL CONTRATO**".

2. "**EL PRESTADOR**" declara ser una Persona Moral constituida bajo las leyes mexicanas, que su actividad preponderante es de "Administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios", que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave TOB1406307A5 con domicilio fiscal ubicado en AV. Jorge López Collada número 1584 Col. Héroes de Nacozari C.P. 21030, Mexicali, B.C.

3. "**EL CLIENTE**", manifiesta ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IMI-040511-U39 y con domicilio fiscal en Av. Reforma número 1087 Planta baja Segunda Sección, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California.

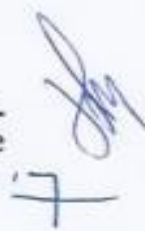
Que tiene como objeto, promover e instrumentar los planes, programas y proyectos urbanos que el Municipio de Mexicali requiere para su desarrollo sustentable y fortalecer su identidad, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana.

4.- "**EL CLIENTE**" sigue declarando, que requiere de los servicios para desarrollar diversos apartados para el **Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable**, mismos que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato y en el anexo uno del presente contrato.

5.- "**LAS PARTES**" han negociado y deciden manifestar su voluntad bajo las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. Es voluntad del "**CLIENTE**" contratar los servicios profesionales de "**EL PRESTADOR**" y este último manifiesta su voluntad de aceptarlos, acuerdo que



7

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

entrará en vigor a partir del 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, debiendo cumplir **"EL PRESTADOR"** con las actividades contratadas.

SEGUNDA. "EL CLIENTE" tendrá las siguientes obligaciones:

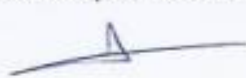
- a) Se obliga a entregarle a **"EL PRESTADOR"** toda la documentación necesaria y a darle todas las facilidades respecto a la información de sus servicios, para que el **"EL PRESTADOR"** esté en posibilidades de cumplir con las actividades contratadas.
- b) Se obliga a entregar los documentos legales que amparen sus servicios a efecto de que **"EL PRESTADOR"** lleve a cabo la actividad contratada en el presente contrato.

TERCERA. "EL CLIENTE" cubrirá los honorarios profesionales por los trabajos desarrollados, descritos en el inciso a) de la Cláusula cuarta de este contrato, consistentes en el "Desarrollo de diversos apartados para el Programa Integral de Movilidad Urbana Integral, mismos que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato". Por la cantidad de **\$ 60,000.00 (Sesenta mil Pesos 00/100 M.N.)** más el IVA correspondiente, misma que será cubierta en tres parcialidades conforme a los avances presentados;

- 1.-Primera parcialidad de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 m.n.) más el IVA correspondiente, por el primer avance de las actividades desarrolladas para el Programa Integral de Movilidad Urbana Integral.
- 2.-Segunda parcialidad de \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 m.n.) más el IVA correspondiente, por el segundo avance de las actividades desarrolladas para el Programa Integral de Movilidad Urbana Integral.
- 3.-Finiquito por \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) más el IVA correspondiente, por la entrega final de las actividades desarrolladas para el Programa Integral de Movilidad Urbana Integral.

CUARTA. "EL PRESTADOR" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Se obliga a entregarle a **"EL CLIENTE"** en forma digitalizada, los productos resultantes de "Desarrollo de diversos apartados para el Programa Integral de Movilidad Urbana Integral, mismos que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato", consistentes en; 3.2- Medio ambiente; 4.- Diagnóstico de Oferta - Demanda; 5.- Visión y Objetivos; 6.- Estrategia; 7.- Evaluación y Monitoreo; 8.- Programación e Instrumentación. Descritas en el anexo uno del presente contrato.
- b) Entregarle a **"EL CLIENTE"** La facturación que reúna los requisitos fiscales de Ley, de acuerdo al monto y parcialidades pactadas.
- c) Confidencialidad: **"EL PRESTADOR"** se obliga a mantener de forma confidencial el presente instrumento y toda la información y documentación recibida del **"EL CLIENTE"** en relación con el objeto del presente contrato. Así como la información y documentación propia generada como objeto de este instrumento y a no divulgar a terceros dicha información. La obligación de confidencialidad aquí establecida, no



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

aplica a información o documentos que por su naturaleza se encuentre en el dominio público. Las obligaciones señaladas en esta sección permanecerán aun a la terminación del presente contrato, por cualquier causa.

QUINTA. La duración de este contrato será del período comprendido del día 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y a la entrega de los trabajos señalados en el anexo uno.

SEXTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de servicios profesionales, sin patrón ni empleador, por lo que **"EL PRESTADOR"** expresa su independencia de acción para en el cumplimiento del servicio contratado.

SÉPTIMA. Son causas de terminación y rescisión de este contrato las siguientes:

- a) No cumplir **"EL PRESTADOR"** con cualquiera de los incisos de la propuesta de trabajo anexa a este contrato.
- b) Por voluntad expresa y unilateral de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

OCTAVA. Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA. Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo firman de conformidad en la ciudad de Mexicali, Baja California el día 01 de septiembre del 2020, para que surta efectos desde este momento.

EL CLIENTE

ARQ. HELIA MARISOL VÁZQUEZ MONTES
DE OCA
DIRECTORA GENERAL DEL IMIP

EL PRESTADOR

ARTURO BECERRA CIFUENTES

TESTIGOS

LAP. J. HUMBERTO RENTERÍA CERVANTES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

M.ARQ. ROGELIO GUZMÁN OBISPO
JEFE DE DPTO DE PLANES Y PROGRAMAS

ANEXO UNO

Principales actividades:

3.2. Medio ambiente	5%
Redacción de apartado	
Mapa de estaciones de monitoreo (shape)	
4 DIAGNÓSTICO DE OFERTA - DEMANDA	25%
4.2. Aspectos urbanos	
4.2.1. Ocupación del suelo	
4.2.2. Centralidades (Índice de accesibilidad)	
4.2.3. Relación de orígenes y destinos	
4.2.4. Niveles de urbanización	
4.3. Caracterización de la movilidad y el transporte	
4.3.4. Movilidad no motorizada	
4.3.4.2. Movilidad en Bicicleta	
4.3.7. Transporte ferroviario	
4.3.8. Puertos fronterizos	
5 VISIÓN Y OBJETIVOS	5%
5.2. Objetivos de planeación (los correspondientes a estructura urbana, movilidad en bicicleta, puertos fronterizos y ferrocarril)	
6 ESTRATEGIA	35%
6.1. Estrategia Urbana-Territorial (identificación, propuesta y redacción)	
6.3. Estrategia de Movilidad No Motorizada	
6.3.2. Estrategia de Movilidad en bicicleta (identificación, propuesta y redacción)	
6.5. Estrategia de Transporte de Mercancías	
6.5.1. Estrategia para el transporte ferroviario (identificación, propuesta y redacción)	
6.6. Estrategia de movilidad binacional (identificación, propuesta y redacción)	
*Presentación power point de diagnóstico y estrategia de los temas asignados para el taller de participación ciudadana (elaborar)	
7 EVALUACIÓN Y MONITOREO	5%
7.1. Indicadores de seguimiento	
7.1.1. Indicadores de estructura urbana (identificación, propuesta y redacción)	
7.1.2. Indicadores de movilidad en bicicleta (identificación, propuesta y redacción)	



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

8 PROGRAMACIÓN E INSTRUMENTACIÓN	15%
8.1. Programación de acciones (retomar los de los programas anteriores y en su caso establecer nuevos)	
8.1.1. Proyectos y acciones de movilidad en bicicleta	
8.1.2. Proyectos y acciones para el transporte ferroviario	
8.1.3. Proyectos y acciones en puertos fronterizos	
8.2. Instrumentación (identificación y redacción)	10%
8.2.1. Mecanismos para la implantación de la estrategia urbana	
8.2.2. Mecanismos para la implementación de la estrategia de movilidad en bicicleta	
8.2.3. Mecanismos para la implementación de la estrategia de transporte ferroviario	
8.2.4. Mecanismos para la implementación de la estrategia de puertos fronterizos	
TOTAL	100%

Todos los archivos se entregarán de manera digital en formato editable.



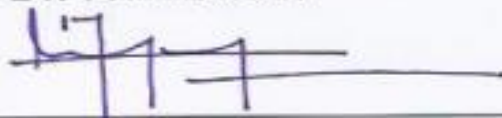
MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo Arturo Becerra Cifuentes, de nacionalidad mexicana, nacido en Mexicali, Baja California, con domicilio en Islas Galápagos #762, Fraccionamiento Jardines del Lago, Mexicali, Baja California, en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto lo siguiente:

- a) **No** ser empleado actual de la entidad contratante;
- b) **No** ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles;
- c) **No** tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles;
- d) **No** haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio;
- e) **No** estar sujeto a alguna influencia directa por algún servidor público;
- f) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el gobierno municipal de Mexicali, Baja California, así como conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación;
- g) Conducirme conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia.

Mexicali B.C. a 10 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE



ARTURO BECERRA CIFUENTES